



EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **Resolución Número 000279 del 20 de Octubre de 2014** mediante la cual se resuelve un recurso de reposición y aclara la resolución 000254 del 15 de Septiembre de 2014, que decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **“LOTE DE TERRENO Y CASA”**, identificado con folio de matrícula 202-58309 jurisdicción del Municipio de Gigante Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico **“EL QUIMBO”**.”
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000279 del 20 de Octubre de 2014:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Aclarar la Resolución No.000254 del 15 de septiembre de 2014 mediante la cual se inician los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **“LOTE DE TERRENO Y CASA”**, identificado con folio de matrícula 202-58309 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gigante (Huila), terreno requerido para el desarrollo del **“PROYECTO HIDROELECTRICO EL QUIMBO”**. En su artículo **TERCERO** el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a el señor Epifanio Alvarez Valderrama identificado con la cedula de ciudadanía número 1.629.762, actual titular inscrito del derecho real de dominio, a sus hijos Juvenal Alvarez Valderrama C.C número 12.205.406 de Gigante y Ramiro Alvarez Valderrama y a su cónyuge Elvira Valderrama Rincon con C.C número 26.503.675 de Gigante a efecto de que hagan valer eventuales derechos dentro que le correspondan dentro del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar los demás artículos de la Resolución 000254 del 15 de septiembre de 2014 y notificar este acto en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a Juvenal Alvarez Valderrama C.C número 12.205.406 de Gigante, Ramiro Alvarez Valderrama y a su cónyuge supérstite Elvira Valderrama de Alvarez C.C número 26.503.675 de Gigante a efecto de que hagan valer eventuales derechos dentro que le correspondan dentro del proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución que resuelve el recurso de reposición interpuesto por el señor Juvenal Alvarez Valderrama identificado con la cedula de ciudadanía número 12.205.406 de Gigante Huila y aclara la resolución 000254 del 15 de septiembre de 2014, no procede recurso alguno, por agotarse la vía gubernativa.



NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Octubre de 2014

CARLOS ALBERTO LUNA CABRERA
Suplente del Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.